

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas que corresponden a cada Escuela
Esc. Igl. «Padre Enrique Ossó»	17	2
Esc. Igl. Gijón	24	2
Palencia	48	5
Esc. Igl. «Santo Angel»	1	1
Las Palmas	90	9
Pontevedra	95	10
Salamanca	36	4
Esc. Igl. «Virgen de la Vega»	1	1
Esc. Igl. Ciudad Rodrigo	5	1
Santa Cruz de Tenerife (La Laguna) ...	101	10
Esc. Igl. «María Auxiliadora»	17	2
Santiago de Compostela	83	8
Segovia	37	4
Sevilla	125	13
Esc. Igl. «San Rafael»	25	3
Soria	18	2
Tarragona	12	1
Teruel	15	2
Toledo	14	1
Valencia	74	7
Escuela Nocturna	17	2
Valladolid	87	9
Esc. Igl. «Fray Luis de León»	3	1
Vizcaya	68	7
Esc. Igl. «Nuestra Señora de Begoña» ..	9	1
Zamora	42	4
Zaragoza	70	7
Total	3.473	359

5908 *RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan diez plazas para ser cubiertas en régimen de intercambio «puesto por puesto» con Francia durante el curso académico 1977-78.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar diez plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las condiciones siguientes:

Primero.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura francesa», con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, para ocho plazas, y los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente a la enseñanza de «Francés», para dos plazas, todos ellos menores de cuarenta años.

Segundo.—Solicitudes.

Habrán de efectuarse mediante instancia, acompañada de la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios.
2. Tres fotografías, tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias de Francia, si bien no puede garantizarse el envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

Tercero.—Plazo de admisión.

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas durante los diez días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarto.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinto.—Regimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica selec-

cionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de «Lengua española» se desplazará a España para ocupar su puesto.

Estos Profesores quedarán en situación de comisión de servicio y percibirán una indemnización por residencia eventual, que será del 50 por 100 de la dieta completa correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario general Técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

5909 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se publica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de marzo de 1976 para cubrir once plazas de Subalternos, así como lugar, fecha y hora de celebración de las mismas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la convocatoria para cubrir 11 plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por Resolución de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer, previos los trámites oportunos, que el Tribunal calificador esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano, Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales:

Don Manuel Coloma Sabino, Jefe de Negociado de la Sección de Régimen Local, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Eduardo Alvarez Alvarez, Jefe del Gabinete de Análisis y Evaluación del I. N. A. P. E.

Don Ramón Nieto López, Jefe del Negociado de Personal y Material del Organismo, como Secretario del Tribunal.

Suplentes

Presidente: Don Marcelo Conde Arapiles, Jefe de la Sección de Promoción Institucional y de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales:

Doña Carmen Dolores Díaz, Jefe de Negociado de la Sección de Gestión de Personal, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don Jerónimo Ferrer Zaballos, Jefe de la Sección de Habilitación Central del P. I. O. del Organismo.

Don Antonio Calero Torres, Jefe de Negociado de Gestión y Documentación Estadística del I. N. A. P. E., como Secretario.

El llamamiento a los aspirantes será único y las pruebas se celebrarán el día 28 de marzo, en los locales del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, calle Cartagena, 83-85, de esta capital, dando comienzo el primer ejercicio para la totalidad de los opositores admitidos, prueba de dictado, a las nueve horas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Presidente, Javier Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

5910 *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir veinticinco plazas de Auxiliar vacantes en su plantilla.*

Vacantes veinticinco plazas de Auxiliar en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por

Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan veinticinco plazas de Auxiliar del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Los Auxiliares, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato de acuerdo con lo previsto en el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer. En su caso bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en las Gobernaciones de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la mencionada Habilitación, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Organismo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en el Organismo, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicios de la oposición.*

1.º Ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos un texto, que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

2.º Ejercicio: Desarrollo por escrito durante un máximo de una hora y media de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las tres partes que componen el programa.

3.º Ejercicio: Ejercicio práctico sobre actividades del Servicio: Facturación, archivo, clasificación de almacenes, contabilidad y ventas.

6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria, Madrid-3, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.9. *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de las puntuaciones de los ejercicios de la oposición y se considerarán aprobadas las personas que obtengan las más altas calificaciones, no pudiendo superar el número de aprobados al número de plazas convocadas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los excluidos, a efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

e) En el caso de aspirante femenino, el certificado definitivo de haber cumplido el servicio social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

ANEXO

I. *Derecho político y administrativo*

Tema 1. Derecho político. Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno. Doctrina de la división de poderes. Principio de jerarquía de poderes. Principio de jerarquías de las normas. Las Leyes Fundamentales.

Tema 2. Concepto del Derecho administrativo. La teoría del acto administrativo.

Tema 3. Administración central y periferia. Administración constitucional. Administración consultiva.

Tema 4. La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado. El administrado. El procedimiento administrativo. El recurso administrativo. Clases.

Tema 5. La contratación administrativa. El Patrimonio del Estado.

Tema 6. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 7. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de los Organismos autónomos. Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.

Tema 8. Hacienda de los Organismos autónomos. Presupuestos. Contratación.

Tema 9. Recaudación de ingresos de los Organismos autónomos. Realización de gastos y pagos. Intervención y contabilidad de los Organismos autónomos.

Tema 10. Normativa reguladora del Servicio de Publicaciones. Reglamento de 10 de julio de 1975.

Tema 11. La Ley General de Educación. Sistema educativo. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 12. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización de oficinas. Estudios de tiempos y movimientos.

II. *Cuestiones económicas y comerciales*

Tema 1. La investigación comercial. Estudio de mercados. Tipos de estudio de mercados.

Tema 2. Sistema de control y costes. Costes comerciales. Planificación comercial. Previsión de ventas.

Tema 3. Industria editorial de España.

Tema 4. Contabilidad y teneduría de libros. Libros de contabilidad. Inventario y balances.

Tema 5. Concepto de contabilidad pública. El presupuesto: Su estructura y principios.

Tema 6. Alteraciones del presupuesto. Mandamientos de ingreso y pago.

Tema 7. El comerciante individual. Las Sociedades mercantiles. Concepto y clases. Contratación mercantil.

III. *Producción editorial y de medios audiovisuales*

Tema 1. El libro: Su regulación en España. Instituto Nacional del Libro Español.

Tema 2. Las Empresas editoriales.

Tema 3. La propiedad intelectual. Registro y depósito legal.

Tema 4. Contratos editoriales. El contrato de edición.

Tema 5. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.

Tema 6. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.

Tema 7. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 8. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 9. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción cinematográfica. Etapas. El elemento humano.

Tema 10. Proceso de la producción discográfica. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplastia. Impresión. Reproducción.

Tema 11. Obtención de copias en cinematografía y grabación. Contrapunto. Intermediada. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.

Tema 12. Película virgen. Blanco y negro y color. Formatos. Tipos de película de imagen. Películas de sonido. Almacenamientos y cuidados.

Tema 13. Concepto de sonido. Medidas. Reverberación y eco.

Tema 14. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico. Micrófonos.

Tema 15. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 16. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

5911

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio, vacante en su plantilla.

Vacante una plaza de Titulado de Grado Medio en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Titulado de Grado Medio del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario: Los Titulados de Grado Medio, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de junio, y no podrá simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma, del Estado o Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso, bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año):